



DECRETO N° 2113/24

San Martín de los Andes, 15 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° 05000-50/21; y

CONSIDERANDO:

Que, en todo de acuerdo a las actuaciones pasadas en el expediente enunciado en el visto, se autoriza a suscribir el Contrato de Comodato (Prestamos de Uso) con la señora Antonella Florencia ARGEL quien ocupará la Vivienda del EX HOTEL SOL DE LOS ANDES, inmueble denominado Remanente del Lote Pastoril 59, Nomenclatura Catastral 15-RR-023-4511-0000, denominada Unidad Funcional N°03 en Planta Baja.

Que, habiéndose realizado el relevamiento el día 09 de mayo del 2.022 en las viviendas denominadas del EX HOTEL SOL DE LOS ANDES, Nomenclatura Catastral 15-RR-023-4511-0000, para determinar su estado y las personas que actualmente ocupan.

Que, la Unidad Funcional N° 3 se encuentra desocupada y para reordenar el uso y destino a la vivienda, se dará en comodato de uso gratuito.

Que, en la Unidad Funcional N°3 se realizaron modificaciones internas, por lo que se generaron 2 unidades habitables, se adjunta croquis que formará parte del presente como Anexo I.

Que, el plazo del contrato de Comodato será de DOCE (12) meses, contados desde el 01 de septiembre del 2.023, por lo cual vencerá el día 31 de agosto del año 2024 y podrá ser renovado como contrato de Comodato (Oneroso) con acuerdo de las partes.

Que, a partir del 01 de septiembre del 2.024, fecha de vencimiento del Contrato de Comodato Gratuito, se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 14.541/23, Título V, Art. 55, Inc.f, esto es que el presente contrato se transformará en Contrato de Comodato Oneroso con vigencia desde esa fecha y por el periodo de DOS (2) AÑOS, venciendo de pleno derecho, sin necesidad de notificación ni aviso previo el día 31 de agosto de 2026, estableciéndose un precio acorde a la situación de vulnerabilidad social de la familia, de acuerdo a lo que surja del Informe Socio Económico.

Que, en esos términos corresponde suscribir un Contrato de Comodato (Prestamos de Uso) con la señora Antonella Florencia ARGEL, Documento Nacional de Identidad número 36.980.976, quien ocupará del inmueble denominado Remanente del Lote Pastoril 59, Nomenclatura Catastral 15-RR-023-4511-0000, ubicado en el Ex Hotel Sol de los Andes, identificado como Unidad Funcional Número 03 Planta Baja, junto a su grupo familiar que se compone de cuatro (4) hijos.



Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE el CONTRATO de COMODATO (PRESTAMO DE USO) con la Municipalidad de San Martín de los Andes y la señora Antonella Florencia ARGEL, DNI.Nº 36.980.976 de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo, quien ocupará del inmueble denominado Remanente del Lote Pastoril 59, Nomenclatura Catastral 15-RR-023-4511-0000, ubicado en el Ex Hotel Sol de los Andes, identificada como Unidad Funcional Número 03-B Planta Baja, el cual forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la entrega de las llaves de la Vivienda N°3-B luego de suscribir el Contrato de Comodato (Prestamo de Uso).

ARTÍCULO 3º: DISPONGASE el inmediato desalojo por la vía que corresponda, para el caso de que la Sra. Antonella Florencia ARGEL (Comodataria) no cumpliera con lo estipulado en el Contrato de Comodato (Préstamo de Uso).

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE al Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat, para notificar el presente acto administrativo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese copia a la Secretaría de Desarrollo Social y luego al Archivo Municipal.

JM

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes